



Imperial y Venerable Hermandad Sacramental del Apóstol San Matías e Ilustre y Fervorosa Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesús de la Paciencia y María Santísima de las Penas

1º- ANTECEDENTES

El Cabildo General de Hermanos reunido en sesión ordinaria el pasado 10 de diciembre de 2021, aprobó, a propuesta de la Junta de Gobierno, iniciar todos los trámites necesarios para la elección del proyecto de un nuevo paso para Nuestro Padre Jesús de la Paciencia.

A tal efecto, la Junta de Gobierno de la Imperial y Venerable Hermandad Sacramental del Apóstol San Matías e Ilustre y Fervorosa Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesús de la Paciencia y María Santísima de las Penas reunida en sesión extraordinaria el 14 de febrero de 2022, aprobó las bases reflejadas en el presente documento al que deberán atenerse los proyectos que se presenten al presente concurso.

2º OBJETO

El objeto del concurso es la selección por el Cabildo General de hermanos de un proyecto de paso procesional para Nuestro Padre Jesús de la Paciencia, para su posterior ejecución e incorporación al cortejo de nuestra Hermandad cada Miércoles Santo en su salida penitencial.

3º CONVOCANTE

La entidad convocante del presente concurso es la Imperial y Venerable Hermandad Sacramental del Apóstol San Matías e Ilustre y Fervorosa Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesús de la Paciencia y María Santísima de las Penas, con domicilio a efecto de notificaciones en su Casa Hermandad sita en Calle Escudo del Carmen nº6, Bajo, Granada (con CP 18009). Para las comunicaciones señaladas en estas bases, formulación de consultas y aclaración de aquellas cuestiones que puedan suscitarse se establece la siguiente dirección electrónica: secretaria@pacienciaypenas.es

4ª – PARTICIPACIÓN

4ª.1.- Podrán participar en el concurso todos los artesanos que lo deseen, siempre que sean mayores de edad y tengan fijada su residencia dentro del territorio nacional.

4ª.2.- La participación podrá realizarse de forma individual o colectiva, designándose en este último caso un representante único del grupo de artesanos que presente el proyecto, el cual será su exclusivo interlocutor con la Junta de Gobierno.

4ª.3.- Cada una de las personas o grupos participantes podrá presentar un único proyecto.

4ª.4.- Los proyectos presentados deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Hermandad exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

5º CONDICIONES

- 1) El proyecto presentado debe ser original e inédito. Quedando expresamente prohibida la reproducción de forma total o parcial de otros proyectos ya realizados o en ejecución. Por ello, los firmantes del proyecto declaran bajo su única y exclusiva responsabilidad la originalidad de la obra, así como que ésta no contiene elementos, signos o distintivos registrados y sobre los que exista algún derecho de propiedad intelectual o industrial; siendo así los únicos responsables en caso de reclamación de terceros sobre la falta de originalidad total o parcial de la obra, o sobre la utilización de recursos estéticos amparados por derechos de propiedad intelectual o industrial, exonerando a la Hermandad convocante de cualquier reclamación en este sentido.
Por consiguiente, los participantes serán responsables y asumirán íntegramente a su cargo cualesquiera costes y/o cargas pecuniarias que pudiesen derivarse a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.
- 2) El proyecto debe adecuarse a la línea estética-artística que la Hermandad ha mantenido desde su fundación y en consonancia con la estética artístico-histórica granadina que ésta desea conservar. Para tal fin, todos los proyectos se someterán a valoración y aprobación previa por parte de una Comisión Artística nombrada por la Junta de Gobierno.
- 3) Las dimensiones del paso procesional proyectado deben adecuarse a las del paso actual, quedando condicionadas por el cancel de la Iglesia Imperial de San Matías y siendo su anchura máxima de 2,05 metros. Guardando una proporcionalidad acorde a la dimensión de la Sagrada Imagen de Nuestro Padre Jesús de la Paciencia.
- 4) Los proyectos deberán acompañarse de valoración económica de ejecución fiel a la realidad, por parte de artista o artesano que esté habilitado para su ejecución material. La valoración económica no compromete a la Hermandad a ejecutar el trabajo con el artista o artesano firmante.
No deberá incluirse en la citada valoración la ejecución de la estructura portante o parihuela.
- 5) El autor del proyecto se compromete de manera expresa a no divulgar o publicar el proyecto, ya sea en parte o totalidad, hasta su presentación en Cabildo General y posterior publicación en los medios de la propia Hermandad, suponiendo el incumplimiento de la presente base la inmediata e inapelable exclusión del proceso de selección del proyecto en cuestión.
- 6) El autor del proyecto acepta, en el momento de su entrega, que sus derechos de autor comprenden únicamente los dibujos y documentos que compongan el proyecto, correspondiendo a los órganos de gobierno de la Hermandad, en uso de sus legítimas atribuciones, todos los criterios y acuerdos relativos a la realización o no de la obra definitiva, su ejecución material a escala real, formas, plazos, presupuestos y materiales, así como la libre elección del taller o talleres y/o artesano/s tanto para su ejecución material como para sus futuras restauraciones cuando fueren necesarias.
- 7) Si se considerara necesario por circunstancias estéticas, técnicas o presupuestarias será competencia exclusiva de la Junta de Gobierno de acuerdo con la Comisión Artística la adopción de todos los acuerdos que permitan la ejecución material del proyecto que

haya sido seleccionado, para lo cual el autor o autores del mismo se comprometen expresamente a admitir las oportunas modificaciones del proyecto original que pudiesen surgir, aunque dado este caso se contaría siempre con la opinión y el asesoramiento del autor o autores sin carácter vinculante.

- 8) El incumplimiento de cualquiera de los puntos recogidos en esta cláusula 5ª puede suponer la exclusión del concurso.

6º FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 1) La presentación se realizará en paneles formato DIN A1 hasta un máximo de 5 formatos, donde se incluyan las vistas frontales y laterales del paso, siendo obligatoriamente una por panel. Se podrá incluir un quinto panel con los detalles que, a juicio del autor, pudieran ser especial interés.
- 2) Deberá adjuntarse memoria explicativa del proyecto en la que se detallen todos los elementos que lo compongan y, en su caso, el programa iconográfico que figure en el paso. Así como todas las indicaciones relativas a los materiales propuestos para su ejecución, junto a aquellas especificaciones técnicas que se consideren oportunas, pudiendo requerirse que el autor acuda, tanto a la Comisión Artística encargada de la elección inicial, como al Cabildo Ordinario de Proyectos donde se someta a votación, para la exposición del mismo.
- 3) Toda la documentación deberá entregarse además en formato digital, facilitando su divulgación en los medios de la Hermandad si así fuese necesario.
- 4) Junto a la documentación propia del proyecto, se adjuntará:
 - Datos del autor (nombre, domicilio, datos de contacto), incluyendo breve descripción de su trayectoria artística
 - Documento de responsabilidad y originalidad de la obra presentada según modelo adjunto.
- 5) El plazo de presentación se inicia una vez publicado el presente documento en la web de la Hermandad y previa aprobación del Cabildo Ordinario de Hermanos, quedando abierto hasta el 16 de septiembre de 2022 a las 22:00 horas.
- 6) Se establece un plazo de aclaraciones al presente documento hasta el 24 de abril de 2022, publicándose las aclaraciones de forma anónima antes del 30 de abril de 2022. Las consultas se realizarán mediante email a la siguiente dirección: secretaria@pacienciaypenas.es
- 7) La presentación de proyectos se realizará en la Casa de Hermandad sita en Calle Escudo del Carmen nº6, de Granada, concertando cita de forma previa con la Secretaría mediante email a la dirección arriba indicada.
- 8) Todos los autores de los proyectos presentados, en caso de que éstos vayan a ser finalmente valorados por el Cabildo General de hermanos, autorizan a la corporación la exposición pública de sus bocetos tanto en la Casa de Hermandad como en el lugar de celebración del Cabildo, así como en la página web oficial y/o boletín corporativo para conocimiento de los hermanos, sin que sea necesario solicitarles expresamente dicha autorización en ninguna de las fases del presente concurso. Los autores exoneran a la Hermandad de toda responsabilidad en el caso de reproducción no autorizada de los citados bocetos por terceras personas.

No se admitirán los proyectos que no cumplan los criterios establecidos en las presentes bases.

7º ELECCIÓN DE PROYECTOS

La elección de proyectos se dividirá en dos fases:

- Primera fase: Los proyectos presentados serán evaluados por parte de una Comisión Artística que estará formada por miembros de la Junta de Gobierno elegidos por esta, el Consejo de Consiliarios de la Hermandad y una asesoría artística a designar por la Junta de Gobierno que podrá incluir hasta un máximo de dos miembros más. Dicha Comisión Artística valorará que todos los proyectos cumplan con los puntos establecidos en el presente documento, verificando que cuentan con la calidad artística suficiente para ser sometidos a votación en Cabildo y que se ajustan sus características a lo señalado en las presentes bases y reservándose la facultad de realizar una pre-selección de los proyectos presentados, rechazando o admitiendo los que estime oportunos. Si dicha comisión así lo considerase, el concurso podría quedar desierto.
- Segunda fase: Se someterán a votación en Cabildo los proyectos elegidos por la Comisión Artística. A tal fin se presentarán ante el Cabildo los proyectos elegidos, pudiendo éste rechazar o invalidar la elección realizada por la Comisión Artística, dejando el concurso desierto si así lo estimase. La elección requerirá de mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda votación.

8º DEVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS NO ELEGIDOS

- 1) Los proyectos que no sean elegidos podrán retirarse en el plazo que se establezca y que será comunicado con antelación suficiente. Realizándose únicamente de forma presencial en la Casa Hermandad sita en Calle Escudo del Carmen nº6. Todo ello sin perjuicio de que pudieran conservarse en el Archivo corporativo copias de los dibujos principales de cada proyecto, a los únicos efectos de su incorporación al expediente que se cree sobre el concurso.

Podrán ser retirados por el autor o por persona autorizada por el mismo siempre que se encuentre debidamente acreditada.

- 2) Finalizado el plazo, la Hermandad se reserva la posibilidad de proceder a su destrucción sin que pudiera ser objeto de reclamación por parte del autor.

9º EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Queda bajo responsabilidad de los órganos de gobierno de la Hermandad la ejecución del proyecto, definiendo taller, artistas y/o artesanos, plazos y todas las decisiones que sean preceptivas para la realización del mismo.

10º DERECHOS DE AUTOR

- 1) Los autores de los proyectos conservarán la propiedad intelectual de los mismos, permitiendo la publicación de los mismos por parte de la Hermandad siempre que pasen la primera fase establecida en el punto 6º de las presentes bases y con el fin de someterlos a consideración del Cabildo de Hermanos.
- 2) El autor o autores del proyecto que resulte elegido para su ejecución cede a la Hermandad todos los derechos de contenido patrimonial de la propiedad intelectual sobre el mismo y la de los diseños, bocetos o maquetas que puedan desarrollarse a partir del mismo. La Hermandad podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el autor de los trabajos, no teniendo la corporación más obligación que la derivada del respeto a los derechos morales de autor que se verán satisfechos con la indicación de la autoría en aquellos soportes físicos o virtuales en que se reproduzca el proyecto. El autor no podrá hacer ningún uso o divulgación del mismo, ni del resto de documentos elaborados con motivo de su ejecución, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa por escrito de la Hermandad.

11º PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 de protección de datos de carácter personal. Los datos de los autores serán incluidos en un fichero propiedad de la Imperial y Venerable Hermandad Sacramental del Apóstol San Matías e Ilustre y Fervorosa Cofradía de Penitencia de Nuestro Padre Jesús de la Paciencia y María Santísima de las Penas con el único fin de gestionar el presente concurso.

Se establece un plazo de 30 días desde la presentación del proyecto para que el autor, si así lo desea, pueda ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, remitiendo una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI, y dirigida a la secretaría de la Hermandad en C/Escudo del Carmen nº6, 18009 Granada.

12º ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación del proyecto supone el conocimiento y aceptación de estas bases por parte del autor.

Cualquier duda que pudiera suscitarse de la interpretación de estas bases será resuelta por la Junta de Gobierno teniendo su resolución carácter definitivo e inapelable.